



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 2
RM 558/11

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 558 /11

Sucre, 10 de Agosto de 2011

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE ATICA 260/2011 de 03 de agosto de 2011, suscrita por la Lic. Sandra Soliz G., **Directora General Fundación ATICA**, hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, la invitación a participar del Taller: "REDUCCION DEL RIESGO DE DESASTRES Y ADAPTACION AL CAMBIO CLIMATICO EN EL MARCO DE LAS CARTAS ORGANICAS Y LOS ESTATUTOS AUTONOMICOS", dirigido a Gobiernos Autónomos Departamentales y Municipios de los departamentos de Cochabamba, Chuquisaca y Potosí, evento a realizarse el día viernes 12 de agosto de 2011, de Hrs. 08:00 a 17:30pm, en los salones de la Asociación **EL ALFARERO**, ubicado en calle Aniceto Arce No. 262.

Que, en Sesión Plenaria de 10 de agosto de 2011, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento, la referida invitación, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado declarar en Comisión Oficial de Servicios, a **TODOS LOS ASESORES Y TECNICOS DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL** y como también a los **ASESORES DE LA COMISION DE PLANIFICACION, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE**, con la finalidad de que asistan y participen en el **TALLER "REDUCCION DEL RIESGO DE DESASTRES Y ADAPTACION AL CAMBIO CLIMATICO EN EL MARCO DE LAS CARTAS ORGANICAS Y LOS ESTATUTOS AUTONOMICOS"**, evento a realizarse el día viernes 12 de agosto de 2011, de Hrs. 08:00 a 17:30, en los salones de la Asociación El Alfarero, sujeto a un Programa Especial.

Que, de acuerdo al Parágrafo I. numeral 1) art. 302 de la Constitución Política del Estado, es competencia exclusiva de los Gobiernos Municipales Autónomos: "**Elaborar su Carta Orgánica Municipal de acuerdo a los procedimientos establecidos en esta Constitución y la Ley**", disposición legal, que tiene relación con el Parágrafo I. art. 271 y Parágrafo IV art. 284 de la Norma Constitucional.

Que, el art. 275 de la Constitución Política del Estado: "**Cada órgano deliberativo de las entidades territoriales elaborará de manera participativa el proyecto de Estatuto o Carta Orgánica que deberá ser aprobado por dos tercios del total de sus miembros, y previo control de constitucionalidad, entrará en vigencia como norma institucional básica de la entidad territorial mediante referendo aprobatorio en su jurisdicción**".

Que, por Ordenanza Municipal No. 103/10 de 11 de octubre de 2010, ha resuelto aprobar el inicio de la fase de Organización y Socialización para construir y elaborar el Proyecto de la Carta Orgánica Municipal.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios, para la asistencia a seminarios, talleres, cursos de actualización de conocimientos y otros eventos en el área urbana y rural, en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 a sancionado la **Ley de Inicio**

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 2
RM 558/11

del Proceso Autónomico Municipal N° 001/2011, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACION de la presente disposición legal y mientras ~~entre~~ en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emilirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

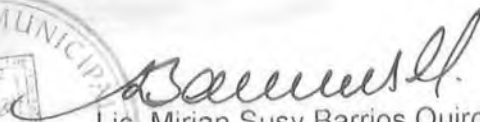
Art.1º DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a los ASESORES y TECNICOS DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL: Lic. Alfredo Terán Paredes, Lic. Marisol Ovando Gareca, Lic. Dora Higuera Groc, Lic. Oscar Urquiza Córdova, Lic. Edwing Zegarra Talabera, Lic. Ninoska Flores Durán, Lic. Elvis Paicho Lazcano, Lic. Juan C. Crespo Villalba, Lic. Nelson Pineda Martínez, Lic. Lourdes Trujillo Torricos, Lic. Ricardo Espada Marquiegui, Lic. Lourdes Valdez Saavedra, Lic. Luis Pacheco Espindola, Lic. Gunnar Vargas Orgaz, Lic. Carlos Tuddó Martínez, Lic. Agustín Mostacedo Sandoval, Lic. Nelly Toro Martínez, Tec. Iván Díaz Llave, Lic. Rocío Alba López, Sr. Dimar Sossa Santos y Sra. Jazmin Villarreal Sandoval y como también a los **ASESORES TECNICOS y LEGAL de la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente:** Ing. Ana Rosa Vera Guzmán, Arq. Marcelo Navas Arnez y Abog. Carlos Torrez Subirana, **con la finalidad de que asistan y participen en el TALLER: "REDUCCION DEL RIESGO DE DESASTRES Y ADAPTACION AL CAMBIO CLIMATICO EN EL MARCO DE LAS CARTAS ORGANICAS Y LOS ESTATUTOS AUTONOMICOS"**, evento a realizarse el día viernes 12 de agosto de 2011, de Hrs. 08:00 a 17:30, en los salones de la Asociación EL ALFARERO, ubicado en calle Aniceto Arce N° 262 de nuestra ciudad, sujeto a un Programa Especial, a los efectos administrativos la declaratoria en comisión comprende el día 12 de agosto de 2011.

Art.2º INSTRUIR a Oficialía Mayor del H. Concejo Municipal, tomar las previsiones, que se requieran, para la asistencia del personal dependiente del H. Concejo Municipal, al referido evento.

Art. 3º.La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Dr. Juan Nacer Villagomez Ledezma
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

